

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.662/2023

Don VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 90/23. MEDIO AMBIENTE. 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de 12/04/23, sobre aprobación inicial del Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

SEGUNDO. Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José Mª Bellido Roche.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.